

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 03 de septiembre de 2020, se reconoce personería para actuar en el presente proceso a la abogada ADRIANA DEL ROSARIO CUENTAS MORENO como apoderada judicial de la demandada LUCENITH PINILLA MORENO, en los términos y para efectos del poder conferido.
2. De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada allegadas mediante correo electrónico del 23 de septiembre de 2020, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, así como adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 443 del C. G. del P.
3. Por último recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **01 de octubre de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario